

Resolución Directoral

N° 504 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 19 AGO 2025

VISTOS:

El escrito con registro N°9808 de fecha 19 de agosto de 2024, sobre la solicitud de renovación e inscripción de autorización de maquinaria pesada para el Proyecto Minero **BALTIMORI SUR**, presentado por la **EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCIÓN BALTIMORI SUR T&H S.C.R.L.** con RUC N° 20448543766, representado por **JUAN MAMANI RAMOS**; el Informe N° 0036-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-EEFM-PJTL de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Sub Dirección de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Puno, que depende funcional, técnica y normativamente del Ministerio de Energía y Minas de acuerdo al Decreto Supremo N°017-93-EM; administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Puno;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un pliego presupuestal (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010, el Consejo Regional de Puno aprueba el reglamento que establece la regulación, fiscalización y control en el uso de maquinaria pesada, equipo minero y vehículos empleados en actividades mineras de alcance regional, el cual en sus artículos 18° y 19° establecen requisitos para el registro de maquinarias, los cuales conforme al Informe N° 0036-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-EEFM-PJTL de fecha 25 de julio de 2025, fueron cumplidos por la EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCIÓN BALTIMORI SUR T&H S.C.R.L, quien desarrolla actividad minera en el derecho minero MELVIN GARY XXX con código N°080000807, el artículo 20° de la misma Ordenanza Regional, precisa que la vigencia de la inscripción es de 01 año. (...);

Que, mediante Directiva N° 001-2008-DREM-PUNO/D establece el control de Maquinaria Pesada en el Distrito Minero Ananea, como plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la Cuenca Ramis en concordancia al Decreto Supremo N° 034-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2019-GRP-DREM-PUNO/D de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Energía y Minas Puno aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) del proyecto de explotación en el derecho minero MELVIN GARY XXX, de titularidad de LA EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCIÓN BALTIMORI SUR T&H S.C.R.L. con RUC N° 20448543766 (...);

Que, por Resolución Directoral N°078-2021-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D de fecha 30 de abril de 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas Puno otorga autorización de inicio/reinicio de actividades mineras de explotación y beneficio de minerales al proyecto minero Baltimori Sur, desarrollado en el derecho minero MELVIN GARY XXX con código N° 080000807, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de Putina, departamento de Puno, de titularidad de la EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCION BALTIMORI T&H S.C.R.L. (...);

Que, mediante escrito con registro N°9808 de fecha 19 de agosto de 2024, la EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCION BALTIMORI SUR T&H S.C.R.L., con RUC N°20448543766, representado por Juan Mamani Ramos, presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, la solicitud de renovación e inscripción de autorización de maquinaria pesada;



Resolución Directoral

N° 504 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 19 AGO 2025

Que, conforme el Informe N°0036-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-EEFM-PJTL de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Sub Dirección de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Puno, concluye con la autorización de seis maquinarias pesadas como son: 03 volquetes, 01 excavadora y 02 cargadores frontales;

Que, observándose el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV), inciso 1.7) dispone el **principio de presunción de veracidad** en los documentos ofrecidos por parte del administrado y además, el inciso 1.16) del mismo artículo, hace referencia al **principio de privilegio de controles posteriores**; es decir, que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 18° señala que la notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó.;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-93-EM publicada el 05 de mayo de 1993, Decreto Supremo N° 097-93-EM-SG publicada con fecha 13 de mayo de 1993, Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM/DM publicada con fecha 16 de abril del 2006, Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM publicada con fecha 18 de noviembre del 2006, Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada con fecha 16 de enero del 2008, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM publicada el 30 de diciembre del 2009, Resolución Ministerial N° 509-2016-MEM/DM publicada el 07 de diciembre del 2016, normas que desarrolla el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional de Puno y la **Resolución Gerencial General Regional N° 314-2024-GGR-GR PUNO de fecha 19 de diciembre del 2024**, mediante el cual se designa al titular de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Renovación e Inscripción de Autorización de Maquinaria Pesada para el Proyecto Minero **BALTIMORI SUR**, desarrollado en el derecho minero **MELVIN GARY XXX** con código N° 080000807, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, de titularidad de la **EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCION BALTIMORI SUR T&H S.C.R.L.**, con RUC N°20448543766, representado por **Juan Mamani Ramos**, en consecuencia otórguese la tarjeta de Certificado de Operación a seis (06) maquinarias, conforme se detalla en el Informe N° 0036-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-EEFM-PJTL de fecha 25 de julio de 2025, la cual es la siguiente:

MAQUINARIA 01.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N.º MOTOR	N.º CHASIS	CAP. TON	COLOR
MAMANI RAMOS JUAN	41736022	10417360226	EXCAVADORA	-	CATERPIL LAR	336DL	2011	M4T01629	*CAT0336DCM4 T01629*	2.2	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 151-2025.

MAQUINARIA 02.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N.º MOTOR	N.º CHASIS	CAP. TON	COLOR
MAMANI RAMOS JUAN	41736022	10417360226	CARGADOR FRONTAL	-	VOLVO	L150G	2012	D13H-340772*A	VCEL150GA000 22785	4.2	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 152-2025.



Resolución Directoral

N° 504 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 19 AGO 2025

MAQUINARIA 03.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° DE SERIE	CAP. MT	COLOR
EMPRESA MINERA Y CONSTRUCCIÓN BALTIMORI SUR T & H SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-	20448543766	CARGADOR FRONTAL	-	VOLVO	L150F	2008	D12D*644084 *A/644084	*VCEL150FK00 014381*	4.2	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 153-2025.

MAQUINARIA 04.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° DE SERIE	CAP. MT	COLOR
RUFINO BELLIDO PACORI	02550451	10025504513	VOLQUETE	B8I-719	VOLVO	FM 6X4R	2007	D13804663A 1E	93KAS02D67E7 34647	15	BLANCO ROJO

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 154-2025.

MAQUINARIA 05.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° DE SERIE	CAP. MT	COLOR
MAMANI RAMOS CESAR VICTOR	41430265	10414302659	VOLQUETE	V4C820	VOLVO	FMX6X4R	2011	D13267601	YV2JS02DXBA7 10377	15	BLANCO GRIS NEGRO

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 155-2025.

MAQUINARIA 06.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° DE SERIE	CAP. MT	COLOR
MAMANI RAMOS CESAR VICTOR	41430265	10414302659	VOLQUETE	F9N918	VOLVO	FMX6X4R	2014	D13459526	YV2JS02D3EB6 87734	15	BLANCO AZUL PLATA

La maquinaria fue Registrada el 25/07/2025, con código N° 156-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las maquinarias descritas en el artículo primero se otorgan para el uso exclusivo dentro de la concesión minera MELVIN GARY XXX con código N° 080000807, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno; el mismo que estará sujeto a fiscalización por parte de la DREM Puno, bajo apercibimiento de sanción.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Autorización tiene una vigencia de un (01) año desde la emisión de la presente Resolución Directoral, la misma que deberá ser renovada, de ser el caso, treinta (30) días antes de la pérdida de vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral y los documentos que sustenten la misma, a la Sub Dirección de Minería de la DREM Puno, para su conocimiento y a las demás instancias pertinentes para efectos de fiscalización, por ser de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Directoral al interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Edwin Chambilla Palomino
DIRECTOR REGIONAL

Recibi. es Informa
19-08-2025
Eduardo Tinlaya Mamani
Gerente SSO 114